

cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO en el cargo de confianza de Director II de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1438972-1

## Designan Director II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2016-MIMP

Lima, 7 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2013-MIMP se designó a la señora Carmen Liliana Vega Segoin en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y, en la Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora CARMEN LILIANA VEGA SEGOIN al cargo de Director II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la servidora ANA MARÍA VARGAS DEBERNARDI en el cargo de confianza de Director II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

**Artículo 3.-** Al término de la designación, la citada servidora retornará a su plaza de origen de la cual es titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1439092-1

## Designan Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 080-2016-CONADIS/PRE

Lima, 7 de octubre de 2016

VISTO:

El Acuerdo N° 35-2016 adoptado en la sesión extraordinaria N° 01-2016 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, de fecha 07 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el artículo 67 de la citada Ley, señala que el Pleno del Consejo Nacional designa al funcionario que ejercerá la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29973, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad está conformado por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y los demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, determina que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, y depende jerárquica y funcionalmente del Presidente del Consejo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 045-2015-CONADIS/PRE se designó a la abogada Cecilia Guadalupe Barbieri Quino, como Secretaria General del Consejo Nacional, la misma que presentó su renuncia con fecha 03 de octubre de 2016.

Que, de acuerdo al Acta N° 35-2016 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2016, de fecha 07 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional designó a la Socióloga Rosa Beatriz Arteaga Sato, en el cargo de Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución de Presidencia designando a la nueva Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Decreto Supremo N° 002-2016-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y la Resolución Suprema N° 009-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la abogada Cecilia Guadalupe Barbieri Quino, brindándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 10 de octubre de 2016, a la Socióloga Rosa Beatriz Arteaga Sato, en el cargo de Secretaria General del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en